	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO** **PERSONA JURÍDICA**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato No interno 0584 de fecha 22 de enero de 2022, Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3343693 – Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

En el municipio de Pereira a los 25 días del mes de enero de 2022, en el Centro Regional de Operaciones de Emergencias – Centro Regulador de Urgencias se reunieron JUAN GUILLERMO RAMIREZ R en calidad de supervisor y el señor JUAN CARLOS TORO CÁRDENAS en calidad de representante legal de la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato) No 0584 del 22 de enero de 2022.

No CONTRATO INTERNO	0584
No CONTATO SECOP II	CO1.PCCNTR.3343693
OBJETO	Prestación de servicios de regulación médica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Risaralda.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA
NIT DE LA ENTIDAD	891408031-4
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA	JUAN CARLOS TORO CÁRDENAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	10.013.010
IMPUTACIONES	Rubro No 1104-2.3.2.0.2.0.2.009.187 Disponibilidad No 415 (16/01/2022) Registro No 514 (22/01/2022)
PLAZO INICIAL	9 meses y 7 días (277días)
FECHA DE INICIACION	25 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 de noviembre de 2022
VALOR INICIALCONTRATO	$ 345.896.564,00
ANTICIPO	No aplica.
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales y/o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($37.461.722,00) M/CTE, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por la supervisión del mismo.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1) Garantizar el talento humano necesario para la prestación del servicio de regulación medica las 24 horas del día, 7 días de la semana, mínimo de 4 profesionales permanentes y uno adicional para el cubrimiento de reemplazos.

2) Recibir, registrar y transferir las quejas, reclamos y/o denuncias que le sean presentadas, dirigidas a la Secretaría de Salud o eventualmente otras dependencias de la administración departamental, verificando la completitud de la información y transfiriéndola a la dependencia o entidad pertinente acorde con los lineamientos, procedimientos o instructivos establecidos por la Secretaría de Salud.
3) Atender las solicitudes de asesoría medica en el caso de emergencias médicas en el ámbito pre hospitalario recibidas en forma directa en el CRUE, por intermedio del Despachador de Emergencias Médicas del SEM o cualquiera de los otras entidades que atienden emergencias, recopilando la información básica, verificando la condición de emergencia médica, su prioridad y canalizar hacia los recursos disponibles en el sistema de salud según sean requeridos acorde con las necesidades de los pacientes y la capacidad resolutiva de las diferentes entidades oferentes de servicios de urgencias según lo dispuesto para la operación del Sistema de Emergencias Médicas en los protocolos, guías de manejo clínico y/o normas técnico administrativas establecidas para la operación del Sistema de Emergencias Médicas o el CRUE. En caso de que en el CRUE se reciban simultáneamente varias llamadas comunitarias, el médico asumirá la gestión de la emergencia médica en complemento del Despachador de Emergencias Médicas y el radio operador de turno.
4) Realizar seguimiento por los medios de comunicación disponibles en el CRUE a la prestación de la atención inicial de urgencias de responsabilidad de los prestadores de atención pre hospitalaria, transporte especial de pacientes y servicios de urgencias acorde con las directrices y/o procedimientos establecidos para la operación del componente de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema de Emergencias Médicas y la Red de Urgencias Departamental.
5) Atender las consultas comunitarias sobre servicios de salud recibidas directamente o canalizadas por intermedio de la "Central 123", la Línea COVID19 Departamental, la Línea Amiga y cualquier otra central de emergencias dando asesoría en el manejo inicial de problemas de salud por el primer respondiente comunitario, orientar en el uso adecuado de los servicios de salud, así como en los deberes y derechos en salud.
6) Orientar a las entidades integrantes de la Red de Urgencias del Departamento – Prestadores, aseguradoras, direcciones de salud- que lo soliciten, en la ubicación y acceso a los recursos asistenciales disponibles de baja, mediana y alta complejidad de urgencias dentro y fuera del Departamento, mediante el uso de los medios de comunicación disponibles en el CRUE.
7) Verificar el proceso de referencia y contrarreferencia de urgencias de otras entidades responsables de pago a solicitud de las ESE e IPS de urgencias en aquellos casos en que se haya superado el tiempo establecido para la ubicación de pacientes clasificados en el triage de referencia como Nivel 2 y 3, como parte de las acciones de vigilancia dispuestas en el componente de Inspección, vigilancia y control del Sistema Médico de Emergencias Regional y las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud – RIPSS, realizando las gestiones interinstitucionales posibles en pro de mejorar la oportunidad en el acceso a los servicios de urgencias. Esto incluye recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención de urgencias y autorización

adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago.

8) Tramitar las solicitudes de autorización de servicios, referencia y contra referencia de pacientes urgentes, ambulatorios y/o en internación de usuarios no afiliados a la seguridad social acorde con los procedimientos, protocolos e instructivos establecidos por la Dirección Operativa de Prestación de Servicios para la población no afiliada a la seguridad social en salud.
9) Coordinar el proceso de remisión y contra remisión de pacientes atendidos en situación de emergencia o desastre dentro del Departamento o su eventual traslado a otros entes territoriales acorde con los planes de contingencia, protocolos o lineamientos operativos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental o en su defecto la estrategia de respuesta del sistema de gestión del riesgo.
10) Identificar y reportar al área de Aseguramiento, los usuarios de servicios de salud, que con ocasión de atención en el CRUE se identifiquen como no afiliados a la seguridad social.
11) Atender las solicitudes de apoyo del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y otros CRUE Departamentales relacionadas con atención de urgencias, atención de emergencias, brotes o epidemias, verificación de derechos, búsqueda de recursos asistenciales, ubicación de pacientes supuestamente atendidos en Risaralda.
12) Orientar a la comunidad, prestadores y/o entidades administradoras en planes de beneficios en la debida aplicación de los protocolos de vigilancia epidemiológica, canalizando la información y fichas a los profesionales responsables de vigilancia epidemiológica y/o programas en salud pública según lo establecido por la Dirección Operativa de Salud Pública.
13) Realizar búsqueda activa de casos probables/sospechosos de eventos de interés en salud pública nacional e internacional acorde las alertas nacionales, departamentales o municipales vigentes, mediante la revisión de las solicitudes de autorización de servicios, remisiones, contra remisiones, solicitudes de atención comunitaria y reporte de emergencias y desastres, notificando los casos potenciales a la Dirección de Salud Pública acorde con el procedimiento que sea establecido.
14) Identificar situaciones de riesgo para la salud que puedan ser o llegar a ser emergencia o desastre, notificando a la Coordinación del CRUE o según la cadena de mando vigente.
15) Brindar información sobre la disponibilidad de hemocomponentes en los bancos de sangre ubicados en el Departamento de Risaralda a partir del inventario diario de unidades disponibles del CRUE, así como mediante el chat de WhatsApp establecido por la coordinación de la Red de Sangre del Departamento o el medio tecnológico que se establezca para articular los bancos de sangre y los servicios de transfusión existentes en el Departamento.
16) Brindar información y asesoría en el manejo de emergencias toxicológicas, a partir de la consulta de bases de datos especializadas o canalizando el requerimiento a instituciones especializadas o profesionales de la Red Nacional de Toxicología del Ministerio de Salud. Incluye la solicitud de historia clínica, ficha de notificación epidemiológica según aplique y otra información requerida según los lineamentos de la Red Nacional de Toxicología.
17) Mantener actualizado el inventario de antídotos y medicamentos de primera respuesta dispuestos en el Centro Regulador de Urgencias, verificar sus fechas de vencimiento así

como las condiciones medioambientales del sitio asignado para su almacenamiento y ponerlos a disposición de los prestadores de servicios de salud que los requieran acorde con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social- Incluye la búsqueda de estos insumos en otros CRUE, Ministerio u proveedores ante un eventual desabastecimiento en el Departamento.

18) Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Red Nacional de Trasplantes para potenciales donantes de órganos, en los usuarios que sean identificados mediante el monitoreo de las solicitudes de atención de emergencias médicas que realice el despachador de emergencias médicas, la búsqueda diaria en los servicios de urgencias y cuidado intensivo, así como notificar a la Red Nacional de Trasplantes y/o al Médico Procurador de Órganos ubicado en Risaralda.
19) Registrar toda la información relacionada con la gestión de la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres, así como la de los programas de la Secretaría de Salud que son apoyados por el CRUE, en los diferentes aplicativos con que cuente la Secretaría de Salud y/o formatos físicos dispuestos para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, asegurando la completitud, suficiencia y pertinencia de los datos requeridos.
20) Elaborar y presentar los reportes relacionados con la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres acorde con los procedimientos, lineamientos operativos e instructivos establecidos por la Secretaría de Salud para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.
21) Garantizar el debido cuidado sobre los elementos equipos, insumos, información y archivo que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.

Las partes manifiestan estar conformes con las obligaciones específicas descritas en los numerales anteriores, así como con las obligaciones generales del contrato.

OBSERVACION No 2.

a) El lugar de ejecución es el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE ubicado en el Centro Regional de Operaciones de Emergencias, donde el personal tendrá acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana por la vigencia del contrato.
b) Por parte de la supervisión se hace entrega, a la contratista, de los siguientes elementos y equipos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mobiliario	Puesto de trabajo en L	1
	Silla ergonómica	1
	Farmalife	1
Equipo de Computo	CPU, Monitor, teclado y mouse	1
	Computador portátil con maletín y guaya metálica	1
Equipos de comunicaciones	Teléfono Celular Samsung	1

Acta de inicio Contrato No interno 0584 de fecha 22 de enero de 2022, Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3343693 – Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Teléfono fijo Panasonic	1
Elementos de oficina	Cosedora	1
	Saca ganchos	1
	Perforadora	1
	Bisturí	1
Equipos de refrigeración	Nevera especial para vacunas	1
	Refrigerador No frost	1
Instrumentos de control de temperatura	Termohigrómetro digital	1
	Termómetro convencional de alcohol para nevera	1

- En los equipos de cómputo se encuentran instalados los programas licenciados de Microsoft Office, explorador Crome, los aplicativos para el CRUE: Referencia y Contrarreferencia y 3047. Se advierte que la entidad no autoriza la descarga de aplicativos sin autorización previa del área de sistemas de información.
- Cuenta de correo electrónico corporativo autorización.servicios@risaralda.gov.co que comparte con el operador de radio.
- Medicamentos de primera respuesta según inventario en Excel del médico regulador

Para efectos del pago, dado que se ha dado inicio el día 25, víspera del cierre tesoral para recepción de cuentas, se acuerda que los informes parciales y soportes serán entregados a la supervisión dentro de los primeros 8 días del mes siguiente, correspondiendo el primer pago a 35 días -5 días de enero y el mes de febrero- y los restantes de 30 días y un último pago de 31 días correspondiente a noviembre y 1 día de octubre.

La entidad entregará mensualmente la información consolidada así:

- Cada asunto atendido en el formato de reporte del médico regulador.
- Correo con cuadro Excel anexo con notificación de personas no afiliadas.
- Registro del cargue de quejas, peticiones, reclamos y denuncias en plataforma de la Gobernación.
- Consolidado de inventario de medicamentos de primera respuesta de programa.
- En los formatos o aplicativos que se establezcan por parte del Departamento según apliquen para el CRUE.

Por parte de la supervisión, se autoriza a la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA para que, dentro de su programa de bienestar, instale dentro del CRUE electrodomésticos pequeños tales como cafetera, microondas u otros para facilitar las labores en la noche, fines de semana y festivos.

Acta de inicio Contrato No interno 0584 de fecha 22 de enero de 2022, Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3343693 – Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

La entidad contratista designa a la Enfermera Coordinadora del Programa de Salud para ser enlace con la supervisión del contrato, la cual será autorizada para ingresar al CRUE en cualquier horario y día con el fin de que pueda supervisar a su personal dispuesto en el CRUE.

La cuenta electrónica de correo por la Cruz Roja será saludrisaralda@cruzrojacolombiana.org y por la supervisión juan.ramirez@risaralda.gov.co.

El presente contrato cuenta con registro presupuestal y de acuerdo a la información registrada en el SECOP II y al momento de la notificación de la interventoría ya están aprobadas las pólizas, por lo que se consideran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento pudiendo iniciarse el presente contrato.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 25 días del mes de enero de 2022

JUAN GUILLERMO RAMIREZ R
Supervisor
Secretaría de Salud de Risaralda

JUAN CARLOS TORO CÁRDENAS
Presidente – Representante Legal
Cruz Roja Seccional Risaralda

Elaboró: